

Por las nuevas contrataciones de uno o más de los seguros relacionados en el apartado “Seguros en promoción”, realizadas entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2019, el tomador del seguro, siempre que realice el pago de los seguros en promoción contratados, puede obtener el abono de un importe equivalente de hasta tres mensualidades de la prima de dichos seguros, conforme a las condiciones indicadas a continuación.

#### Condiciones de la promoción

Durante el periodo de promoción indicado (entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2019) deben contratarse uno o más de los seguros informados en el apartado “Seguros en promoción”, cumpliendo los requisitos generales detallados a continuación:

- Los seguros deben ser mediados por CaixaBank, S.A., operador de banca-seguros exclusivo.
- El tomador y/o asegurado no tiene que haber cancelado, por oposición a la prórroga o por cualquier otra causa, durante el periodo de esta promoción y/o dos meses antes del inicio de la misma, un seguro de la misma modalidad sobre idéntica persona con SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante, “la aseguradora”).
- El seguro o seguros contratados deben de incluirse en un Pack Family Seguros, Pack multiSeguros, o en un Pack multiSeguros Negocios y Empresas (en adelante, “*pack*”) antes del 31 de julio de 2019. Más información del Pack multiSeguros disponible en [www.caixabank.es](http://www.caixabank.es).
- El seguro o seguros contratados deben permanecer en vigor al menos doce meses desde su entrada en efecto, o veinticuatro meses en el caso de optar a las categorías de promoción “1 mes gratis más en renovación” o “2 meses gratis más 1 mes gratis en renovación en Asistencia Ambulatoria”, y tener contratada la modalidad de pago de prima mensual durante dichos periodos.
- No podrá participar en esta promoción el tomador que, habiendo participado en otras campañas de la aseguradora, haya incumplido alguna de las condiciones estipuladas en las mismas y la aseguradora no hubiera podido detraer de su cuenta bancaria, tal y como viene estipulado en dichas campañas, el importe correspondiente.
- En el momento de realizarse los abonos en cuenta, los seguros que hayan dado derecho a promoción deben estar en vigor, al corriente de pago y estar incluidas en un *pack*.

Además de lo estipulado más arriba, es preciso cumplir los requisitos específicos para cada una de las categorías de promoción indicadas más abajo, dependiendo de la categoría a la que se desee optar o de las condiciones que se cumplan de cada una de las citadas categorías.

#### Categorías de promoción

- **Categoría de promoción “2 meses gratis”:**

Si durante el periodo de promoción el tomador contrata alguno de los seguros indicados en el apartado “Seguros en promoción” de “Asistencia Sanitaria” o de “Dental”, tendrá derecho al abono de un importe equivalente al tercer y cuarto recibos de prima mensual de cada uno de dichos seguros, conforme se indica en el apartado “Abono de mensualidades en promoción”.

- **Categoría de promoción “1 mes gratis más en renovación”:**

Si durante el periodo de promoción el tomador contrata alguno de los seguros indicados en el apartado “Seguros en promoción” de “Asistencia Sanitaria” y otro de los indicados en el apartado “Dental”, tendrá derecho, además de los abonos que pudieran corresponder conforme a la categoría anterior, al abono de un importe equivalente al primer recibo de prima mensual de la segunda anualidad de dichos seguros, conforme se indica en el apartado “Abono de mensualidades en promoción”.

Igualmente, durante las primeras dos anualidades de los seguros que dan derecho a promoción, se deberá mantener incluido, como mínimo, el mismo número de asegurados que en el momento de la contratación. Además, en el seguro de “Dental” debe constar incluido, como mínimo, el mismo número de asegurados que en el seguro de “Asistencia Sanitaria”.

- **Categoría de promoción “2 meses gratis más 1 mes gratis en renovación en Asistencia Ambulatoria”:**

Si durante el periodo de promoción el tomador contrata alguno de los seguros indicados en el apartado “Seguros en promoción” de “Asistencia Ambulatoria” y otro de los indicados en el apartado “Dental”, tendrá derecho al abono de un importe equivalente a los dos primeros recibos de prima mensual de cada uno de dichos seguros y si se renuevan ambos seguros, tendrá derecho al abono de un importe equivalente al primer recibo de prima mensual de la segunda anualidad de dichos seguros, conforme se indica en el apartado “Abono de mensualidades en promoción”.

Igualmente, durante las primeras dos anualidades de los seguros que dan derecho a promoción, se deberá mantener incluido, como mínimo, el mismo número de asegurados que en el momento de la contratación. Además, en el seguro de “Dental” debe constar incluido, como mínimo, el mismo número de asegurados que en el seguro de “Asistencia Ambulatoria”.

La categoría de promoción obtenida se determinará en el momento de finalizar la campaña, esto es el 31 de julio de 2019, teniendo en consideración únicamente los seguros que estén en vigor y, en su caso, los asegurados que consten incluidos en los mismos en dicho momento.

#### Seguros en promoción

##### **Asistencia Sanitaria**

- Adeslas Plena
- Adeslas Plena Plus
- Adeslas Expert
- IMQ Adeslas Azul
- IMQ Adeslas Azul Copago
- IMQ Adeslas Oro
- Adeslas Plena Navarra
- Adeslas Plena Asturias
- Adeslas Plena Cantabria
- Adeslas Premium
- Adeslas Seniors
- Adeslas Negocios NIF
- IMQ Adeslas Autónomos
- IMQ Adeslas Autónomos Copagos
- IMQ Adeslas PYMES
- IMQ Adeslas PYMES Copagos
- IMQ Adeslas Colectivos
- IMQ Adeslas Colectivos Copagos
- Adeslas PYMES Asturias
- Adeslas PYMES Navarra

##### **Dental**

- Adeslas Dental Familia
- Adeslas Dental Autónomos
- Adeslas Dental País Vasco
- Adeslas Dental Navarra
- Adeslas Dental Familia Navarra
- Adeslas Dental Familia Asturias
- Adeslas Dental (Zona Norte)

##### **Asistencia Ambulatoria**

- Adeslas Básico Familia
- Adeslas Básico Familia Asturias
- Adeslas Básico Familia Navarra

- Adeslas Extra Negocios
- Adeslas Empresas Navarra

#### Abono de mensualidades en promoción

El abono de los importes correspondientes se realizará en la cuenta bancaria en la que esté domiciliada la prima de cada uno de los seguros en promoción, en uno o varios pagos:

Para la categoría “2 meses gratis”, se abonarán los importes en dos pagos: una semana después del pago del primer tercer mensual y una semana después del pago del cuarto recibo mensual entero.

Para la categoría “1 mes gratis más en renovación”, se abonará el importe correspondiente una semana después del pago del primer recibo de la segunda anualidad.

Para la categoría “2 meses gratis más 1 mes gratis en renovación en Asistencia Ambulatoria”, se abonarán los importes en dos pagos:

- Para el seguro de Asistencia Ambulatoria: una semana después del pago del sexto recibo mensual y una semana después del pago del séptimo recibo mensual, además del importe correspondiente una semana después del pago del primer recibo de la segunda anualidad.
- Para el seguro de Dental: una semana después del pago del tercer recibo mensual y una semana después del pago del cuarto recibo mensual, además del importe correspondiente al primer recibo de la segunda anualidad una semana después del pago del mismo.

#### Incumplimiento de las condiciones de la promoción

Si se produjera el incumplimiento de alguna de las condiciones indicadas en el apartado “Condiciones de la promoción”, se detraerá de la cuenta bancaria en la que se hubiera ingresado el abono de la cuantía correspondiente al resultado de la diferencia entre el importe entregado y el importe que realmente le hubiera correspondido. En cualquier caso el importe de la penalización será proporcional al número de días no efectivos del periodo de vigencia requerido en las condiciones de promoción.

**Conforme a lo anterior, el tomador autoriza de forma expresa e irrevocable a la aseguradora a realizar cargos en los términos expresados en este apartado en la cuenta bancaria indicada más arriba.**

**En señal de aceptación y conformidad con la promoción realizada, se firma el presente documento.**

SegurCaixa Adeslas, S.A.



Información sujeta a las condiciones de contratación y suscripción, así como a la fiscalidad vigente.

#### **SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros**

Con domicilio social en el paseo de la Castellana, 259 C, edificio Torre de Cristal, 28046 Madrid, con NIF A28011864, e inscrita en el momento de la impresión en el R. M. de Barcelona, tomo 20481, folio 130, hoja B-64